ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 DE OCTUBRE DEL 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

La Constitución Política de Colombia en el artículo 44 establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)".

La Ley 715 del 2001, Capitulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

La secretaria de Educación del Departamento de Nariño mediante resolución No 312 del 24 de marzo del 2004 "por medio de la cual crea el fondo de servicios educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Nariño".

La secretaría de Educación Departamental de Nariño realiza transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas, en específico para adelantarla ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS Y ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA Y CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ- NARIÑO".

La Entidad con el ánimo de cumplir con los deberes constitucionales y legales que le ha sido conferidos se ve en la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para cumplir con la adecuación de la zona recreativa de la Institución Educativa, esto ayudará a mejorar las condiciones del servicio, de acceso e instalaciones, ya que este centro educativo no cuenta con una buena estructura que garantice el cómodo uso de dichas instalaciones que será de gran beneficio. De esa manera se busca contribuir con el desarrollo de la Institución y su proyección a nivel regional o zonal como centro Educativo de Vanguardia.

En virtud de lo anterior y atendiendo al deber estatal de mantener en buen estado las instalaciones de la institución educativa, se encuentra pertinente adelantar el proceso contractual que permita la

selección del contratista que desarrolle el "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS Y ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA Y CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ- NARIÑO" con el propósito de ampliar la cobertura educativa y garantizar ambientes de aprendizaje seguros, dignos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia de la Institución Educativa.

1.1- ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS Y ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA Y CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ- NARIÑO".

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	**ÁREAS COMUNES**				
1,1	**PRELIMINARES**				
	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	m3	3,003	$ 321.000,00	$ 963.963,00
	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA Ó ESLABONADA (INC. RETIRO DE SOBR.)	m2	15,4	$ 8.000,00	$ 123.200,00
1,2	**CIMENTACION**				
	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	m3	1,932	$ 63.000,00	$ 121.716,00
	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	0,126	$ 658.000,00	$ 82.908,00
	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,924	$ 1.032.000,00	$ 953.568,00
	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,252	$ 1.010.000,00	$ 254.520,00
	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	420	$ 7.000,00	$ 2.940.000,00
1,3	**ESTRUCTURA**				

	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,015	$ 1.126.000,00	$ 1.142.890,00
1,4	**MAMPOSTERIA**				
	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2	15,4	$ 124.000,00	$ 1.909.600,00
	OBRAS EXTERIORES				
	CERRAMIENTO TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	41,85	$ 160.000,00	$ 6.696.000,00
1,5	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**				
	CANAL PVC DE 3" (RAINGO)	ML	60	$ 23.000,00	$ 1.380.000,00
	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	ML	13	$ 18.000,00	$ 234.000,00
				SUBTOTAL	**$ 16.802.365,00**
2	**AREAS COMPLEMENTARIAS**				
2,1	**CIMENTACION**				
	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	43,65	$ 63.000,00	$ 2.749.950,00
	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	3,4125	$ 102.000,00	$ 348.075,00
	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	22,75	$ 126.000,00	$ 2.866.500,00
2,2	**ESTRUCTURA**				
	CONCRETO PARA ESCALERAS 3000 PSI	M3	1,2	$ 1.100.000,00	$ 1.320.000,00
	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	170,5	$ 7.000,643	$ 1.193.609,63
2,3	**CARPINTERIA DE METÁLICA**				
	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,9	$ 155.000,00	$ 1.069.500,00
2,4	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				
	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3"	ML	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00
				SUBTOTAL	**$ 11.197.634,63**
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSIÓN				**$ 27.999.999,63**	

I.E.INDIGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	**BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE**				
	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND	2	$ 749.300,00	$ 1.498.600,00
	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UND	2	$ 278.000,00	$ 556.000,00
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	4	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	CERAMICA	M2	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00
				SUBTOTAL	$ 2.454.600,00
2	**AULAS ESCOLARES**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	111,52	$ 21.000,00	2341920
2.2	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	15	$ 124.000,00	$ 1.860.000,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	4,2	$ 309.666,67	$ 1.300.600,00
				SUBTOTAL	$ 5.502.520,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION				**$ 7.957.120,00**	

Variables para determinar el presupuesto oficial

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 manifiesta que: ***Deber de análisis de las Entidades Estatales***. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la normatividad que regula la contratación pública en Colombia, es deber de la Entidad realizar el requerido análisis económico del sector del servicio que se pretende contratar, para tal efecto se procederá a analizar tres áreas fundamentales a saber:

Análisis del sector económico.

Análisis de precio de mercado: El análisis de precios determinado por la Entidad para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en el estudio de los precios unitarios de la obra que se pretende contratar. Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que la entidad pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos. En relación con la demanda de estos bienes y/o servicios por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos y/o servicios de los cuales se estableció el código en el presente estudio, determinando las condiciones en que se ofrecen el servicio, el valor y la forma de pago.

Adicional visitando algunos portales del SECOP, se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del Gobierno Nacional, utilizan este mecanismo de contratación que a continuación se demuestra en el esquema de análisis del sector:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
MC-009-2024	Contratación Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ILES	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL A TRAVES DE LA LIMPIEZA DE DRENAJES Y ROCERIA EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACION PERIODICA O RUTINARIA DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EN TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE INFRAESTRUCTURA DE TRASNPORTE EN EL MUNICIPIO DE ILES	$36.021.635,00
SAMC-2024-001	Selección Abreviada de Menor Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN	“MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA SEBASTIANILLO EN EL MUNICIPIO DE BELEN, DEPARTAMENTO NARIÑO	$98.927.619,00

b) Análisis de la Demanda.

Para efectos de establecer el análisis de la demanda, se toman como base procesos de contratación de obra similares al que se pretende contratar, desarrollados en la exprovincia de

Obando, en otras vigencias, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre el servicio de mejoramiento de infraestructura educativa.

N0. DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE CONTRATO
MC -001-2022	EDUCATIVA LOS HEROES	LA INFRAESTRUCTURA FISICA CON RECURSOS DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA (FOME) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROES Y SUS SEDES, SEDE A MARIA AUXILIADORA, SEDE B SAN JUAN BOSCO, SEDE SANTA LUCIA, SEDE IMBULA GRANDE, SEDE EL GUALTE, SEDE IMBULA CHICO, SEDE EL COMUN Y SEDE SAN MARCOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO.	ARMANDO BOLAÑOS PEJENDINO	$27.685.867	DOS MESES
MC -002-2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOME	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA ESCUELA URBANA DE NIÑAS, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOMÉ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 3610 DEL 23 DE JULIO DEL 2024	DISTRIEDUCASAS	$24.864.550	UN MES

1.1- ANALISIS DEL SECTOR:

CONTEXTUALIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS Y ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA Y CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ- NARIÑO".

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a la necesidad presentada se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

B. ASPECTOS GENERALES: A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos:

1.- Económico: (i) Productos incluidos dentro del sector: Todos los productos que están dentro del proceso hacen parte integral del sector productor y comercializador del mercado local, regional, Nacional e Internacional.

2. Técnico: La entidad aprobó el proyecto de adecuación de obra civil de adecuación de la planta administrativa de la Institución educativa, para con esto mejorar las acciones de funcionamiento de las sedes educativas y así cumplir con los estándares de calidad avalados en Colombia.

3. Regulatorio: De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA 1. El presupuesto estimado para este proceso es de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($35.957.119,63) IVA INCLUIDO.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Las entidades estatales para realizar este tipo de procesos se rigen por varias normas que con el tiempo ha cambiado, por ejemplo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en donde hay lineamientos que determinan el tipo de proceso o selección a realizar. Por ejemplo: Licitaciones públicas nacionales o internacionales, selecciones abreviadas y sus modalidades (mínima cuantía, menor cuantía, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subastas inversas, etc.). En este caso para adquirir este tipo de bienes, la modalidad de selección dependerá del monto del presupuesto como del tipo de bien o servicio a contratar, por lo cual deberá aplicarse la selección de contratistas por convocatoria pública o mínima cuantía.

A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación por convocatoria pública o mínima cuantía, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el desarrollo de actividades de obra civil, en el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE SERVICIOS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORI	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: CUAL_ CONSULTORES

					STA			
X								

- **Identificación de Proveedores del Sector:**

En el mercado local existen varias personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de obra civil.

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **Proyección cantidades mínimas:**

En atención a lo descrito, se planea contratar la MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS Y ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA Y CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ- NARIÑO con un presupuesto estimado de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($35.957.119,63) IVA INCLUIDO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS Y ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA Y CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ- NARIÑO".

2.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO SEGUN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72153600	SERVICIO DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía.

2.4. CLASE DE CONTRATO: Contrato de Obra.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las condiciones, en este caso se refieren a los requisitos de idoneidad o experiencia que los contratistas deben cumplir, así:

3.1. PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere

contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato de obra celebrado ***en la última vigencia fiscal***, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas liquidación o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

PERSONA JURÍDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **dos (02) años,** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, adicional a esto el representante legal o la persona que avale la propuesta debe contar con una experiencia igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato de obra ***celebrado en la última vigencia fiscal***, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato con sus respectivas actas de liquidación y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar un (1) contrato distinto al utilizado para la experiencia general. Este deberá haber sido

celebrado y liquidado en la presente vigencia fiscal y estar relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia especifica se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de liquidación o certificación de obra.

PERSONA JURÍDICA: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar un (1) contrato distinto al utilizado para la experiencia general. Este deberá haber sido ***celebrado y liquidado en la presente vigencia fiscal*** y estar relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia especifica se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de liquidación o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

•Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados.

•Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

TODA LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ CON CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
e) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

f) Cumplir con el objeto del contrato, esto es prestar los servicios y/o suministrar los bienes estipulados en la presente invitación.
g) Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de los servicios a prestar y/o bienes a suministrar.
b) Transportar y entregar los productos a suministrar en los tiempos y en el sitio de destino especificado, en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ en coordinación con el supervisor del Contrato.
c) Entregar los bienes a suministrar con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de los mismos, según el Pliego de Condiciones.
d) Entregar los elementos a adquirir de forma oportuna en los tiempos de ejecución previstos.
e) Presentar la cuenta de cobro correspondiente de los elementos adquiridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
f) Cumplir con el tiempo y lugar de entrega de los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato en cuanto a calidad y cantidad.

3.3. OBLIGACIONES DEL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE MUESES:

a) Transferir los recursos económicos al contratista, en los términos estipulados en el presente Contrato.
b) Velar por la correcta ejecución del objeto del Contrato.
c) Solicitar al contratista los informes y documentos que considere pertinentes, a través del supervisor del Contrato.
d) Las demás que se requieran que en desarrollo de este Contrato.

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

3.5. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO CERRO GORDO

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	**ÁREAS COMUNES**				
1,1	**PRELIMINARES**				
	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	m3	3,003	$ 321.000,00	$ 963.963,00
	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA Ó ESLABONADA (INC. RETIRO DE SOBR.)	m2	15,4	$ 8.000,00	$ 123.200,00
1,2	**CIMENTACION**				
	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	m3	1,932	$ 63.000,00	$ 121.716,00
	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	0,126	$ 658.000,00	$ 82.908,00
	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,924	$ 1.032.000,00	$ 953.568,00
	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,252	$ 1.010.000,00	$ 254.520,00
	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	420	$ 7.000,00	$ 2.940.000,00
1,3	**ESTRUCTURA**				
	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,015	$ 1.126.000,00	$ 1.142.890,00
1,4	**MAMPOSTERIA**				
	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2	15,4	$ 124.000,00	$ 1.909.600,00
	OBRAS EXTERIORES				
	CERRAMIENTO TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	41,85	$ 160.000,00	$ 6.696.000,00
1,5	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**				
	CANAL PVC DE 3" (RAINGO)	ML	60	$ 23.000,00	$ 1.380.000,00
	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	ML	13	$ 18.000,00	$ 234.000,00
				SUBTOTAL	**$ 16.802.365,00**
2	**AREAS COMPLEMENTARIAS**				
2,1	**CIMENTACION**				
	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	43,65	$ 63.000,00	$ 2.749.950,00

	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	3,4125	$ 102.000,00	$ 348.075,00
	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	22,75	$ 126.000,00	$ 2.866.500,00
2,2	**ESTRUCTURA**				
	CONCRETO PARA ESCALERAS 3000 PSI	M3	1,2	$ 1.100.000,00	$ 1.320.000,00
	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	170,5	$ 7.000,643	$ 1.193.609,63
2,3	**CARPINTERIA DE METÁLICA**				
	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,9	$ 155.000,00	$ 1.069.500,00
2,4	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				
	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3"	ML	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00
				SUBTOTAL	**$ 11.197.634,63**
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSIÓN				**$ 27.999.999,63**	

I.E.INDIGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	**BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE**				
	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND	2	$ 749.300,00	$ 1.498.600,00
	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UND	2	$ 278.000,00	$ 556.000,00
	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	4	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	CERAMICA	M2	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00
				SUBTOTAL	$ 2.454.600,00
2	**AULAS ESCOLARES**				

2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	111,52	$ 21.000,00	2341920
2.2	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	15	$ 124.000,00	$ 1.860.000,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	4,2	$ 309.666,67	$ 1.300.600,00
				SUBTOTAL	$ 5.502.520,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSIÓN				**$ 7.957.120,00**	

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el articulo 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

3.7. PERFIL DEL CONTRATISTA: PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil con matricula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del

consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato de obra celebrado ***en la última vigencia fiscal***, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas liquidación o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

PERSONA JURÍDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **dos (02) años,** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, adicional a esto el representante legal o la persona que avale la propuesta debe contar con una experiencia igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, para acreditar la

experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato de obra ***celebrado en la última vigencia fiscal***, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato con sus respectivas actas de liquidación y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar un (1) contrato distinto al utilizado para la experiencia general. Este deberá haber sido ***celebrado y liquidado en la presente vigencia fiscal*** y estar relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia especifica se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de liquidación o certificación de obra.

PERSONA JURÍDICA: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar un (1) contrato distinto al utilizado para la experiencia general. Este deberá haber sido ***celebrado y liquidado en la presente vigencia fiscal*** y estar relacionado con la construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia especifica se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de liquidación o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

•Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados.

•Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

TODA LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ CON CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

- Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($35.957.119,63) IVA INCLUIDO.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características de los bienes a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

4.1.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelara el valor del futuro vínculo contractual mediante la presentación de actas parciales de obra acompañadas del informe del desarrollo de la obra, previa suscripción de acta de recibo de obra, acta del supervisor y acta de liquidación de las obras siempre y cuando se dé cumplimiento a lo siguiente:

- Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
- Con el respectivo soporte de pago de estampillas en la Gobernación de Nariño.
- Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista.
- Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la obra.
- Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por la Institución, por los precios unitarios establecidos en las condiciones técnicas de la presente invitación.

En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar las obras civiles como son: (Materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del presente contrato)

4.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación bilateral.

Los cuatro (4) meses adicionales forman parte del término de duración del presente contrato, sin embargo, son independientes del término dentro del cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del mismo.

4.3.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es el La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

5.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Valor
2025009	19/08/2025	$ 35.957.119,63

6.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**SI**	**5**	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza

debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal).

8.- LIMITACION A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

2. Se publicará un AVISO en el SECOP , precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.). De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la Institución Educativa Santa Teresita de Mueses, CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública

9.- SUPERVISIÓN: La supervisión y control estará a cargo de una persona designada por la Institución Educativa, en calidad de integrante del Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresita de Mueses del Resguardo Indígena de Mueses- Potosí- Nariño.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de Obra, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas	**100%**	Asume el riesgo el contratista

por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.		
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	**100%**	Asume el riesgo la IE SANTA TERESITA DE MUESES DEL RESGUARDO INDIGENA DE MUESES
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR EL la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE MUESES ": La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE MUESES.**	**100%**	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN EL TRANSPORTE: En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública	**100%**	Asume el riesgo el contratista

11. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: No esta cobijado, de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

12. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS: Certifico que los presentes estudios previos fueron elaborados conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

(Firmado en original)
JOSÉ MARÍA MUÑOZ
Rector Institución Educativa Santa Teresita de Mueses